



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

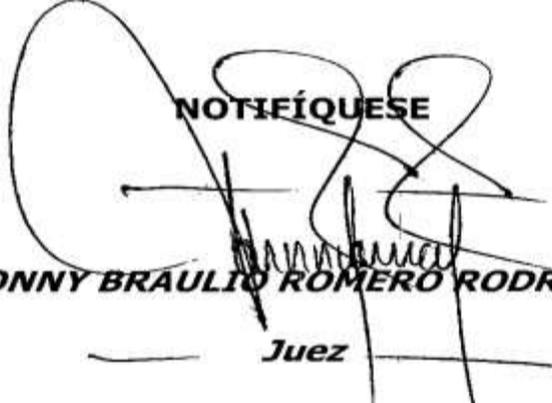
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00065
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere-Autoriza dirección

Atendiendo la solicitud proveniente de la parte ejecutante, toda vez que allega las evidencias de la forma como obtuvo la dirección electrónica, se autoriza la dirección allí señalada a fin de que la parte actora proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del vinculado en el proceso como parte pasiva.

Por otra parte, revisada la constancia de notificación allegada, se requiere a la parte actora para intente nuevamente la notificación en debida forma, toda vez que se indicó de forma errada la fecha de la providencia a notificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, condicionado por la sentencia 420 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1f054d52d58eb0daa7ece39b16e99d6b648d0b8431d9a26cf05629019aa022

Documento generado en 11/06/2021 03:56:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>